

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65****GASCONES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales de construcción, grúas plumas y otros análogos o cualquier otra ocupación privativa o aprovechamiento especial de la vía pública que requiera licencia o autorización.

Expuesto al público dicho acuerdo y ordenanza, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 19 de enero de 2023, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, no se presentó ninguna reclamación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza fiscal que se adjunta al presente anuncio.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza fiscal, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gascones, a 24 de marzo de 2023.—El alcalde, Jesús Manuel Romero Martín.

(03/5.162/23)

